



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año VI Dina Huapi Provincia de Río Negro Julio de 2017 PARCIAL N°79

14 de julio de 2017

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Félix Chamorro

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro Corbatta

Concejal

Sra. Silvia Mosman

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sr. Leonardo Pacheco

Vocal

Sr. Gabriel Garcés

INDICE

Normas Poder Legislativo

Resoluciones.....	Página 3 y 4
Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Disposiciones.....	Página

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página
Disposiciones.....	Página
Concursos y Licitaciones.....	Página

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página

Varios

Edictos.....	Página
Convocatoria.....	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO**RESOLUCIONES****RESOLUCIÓN Nº 030-CDDH-2017**

Dina Huapi, 13 de julio de 2017.-

DESCRIPCIÓN SINTETICA: "FE DE ERRATAS- Boletín Oficial Nº 78".

VISTO: Boletín Oficial Nº 78.-

CONSIDERANDO: Que el día 13 de julio de 2017 se publicó la edición Nº78 del Boletín Oficial. Que en dicho Boletín Oficial se desliza un yerro error material y/o aritmético en relación a la Resolución Nº25-CDDH-2017. Que por lo anteriormente expuesto, en el uso de las facultades que le son propias:

El Concejo Deliberante

De la Municipalidad de Dina Huapi

RESUELVE:

Artículo 1º- Suprimase, el siguiente texto de Boletín Oficial Nº 78, publicado en fecha 13 de Julio 2017,

RESOLUCIÓN Nº 025-CDDH-2017 Dina Huapi, 22 de junio de 2017.

DESCRIPCIÓN SINTETICA:

"Concurso elección Juez/a y Secretario/a Juzgado Municipal de Faltas- Segundo llamado"**VISTO:**Carta Orgánica Municipal de Dina Huapi (Arts. 96, 97 y concs.), Ordenanza de Creación del Juzgado Municipal de Faltas Nº 216-CDDH-16, (Art. 4, 5 y concs.), Resolución 013-CDDG-17 y Resolución 015- CDDH-17.-

CONSIDERANDO:Que el Art. 3º de la Ordenanza Nº 216-CDDH-16 prevé que el Juzgado de Faltas Municipal de la Ciudad de Dina Huapi esté a cargo de un Juez de Faltas Municipal;Que asimismo, en su Art. 4º), la citada normativa establece que, el mismo, será nombrado mediante Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición;Que a fin de normalizar la situación de acuerdo a las normativas en vigencia, se realizó el concurso en fecha dos de Junio de 2017, según Resolución 013-CDDG-17 y Resolución 015- CDDH-17.- Que los cargo de Juez de Faltas Municipal y Secretario de Faltas Municipal fueron declarados desiertos a sugerencia del Jurado Examinador, por Resolución 023- CDDH-17.- Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Dina Huapi, en el uso de las facultades que le son propias,

El Concejo Deliberante

De la Municipalidad de Dina Huapi

RESUELVE:

Artículo 1º-LLÁMESE a Segundo llamado de Concurso Abierto de

Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas y Secretario de la Ciudad de Dina Huapi.-

Artículo 2º- Que se inscribirán al concurso de Oposición y Antecedente, los postulantes que cumplan con los requisitos principales exigidos por el Art. 6 de la Ordenanza 216-CDDH-16.-

Artículo 3º - Que son requisitos para Concursar cargo de Juez:

a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado;

b) Tener como mínimo 25 Años de edad;

c) Poseer título de Abogado expedido por Universidad Nacional y/o Privada reconocida en el país;

d) Acreditar una experiencia mínima de (5) cinco años en el ejercicio de la profesión de abogado y/o función en el Poder Judicial;

e) Tener como mínimo dos (2) años de residencia inmediata y efectiva en la Ciudad de Dina Huapi.

f) No registrar antecedentes penales.

Artículo 3º- Que son Requisitos para Concursar cargo de Secretario:

a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado;

b) Tener como mínimo 25 Años de edad;

c) Tener como mínimo dos (2) años de residencia inmediata y efectiva en la Ciudad de Dina Huapi.

d) No registrar antecedentes penales.

Artículo 4º - Que dichos requisitos serán presentados ante en Concejo Deliberante de Dina Huapi en sobre cerrado y firmado, el cual deberá además presentarse con nota firmada por el postulante en duplicado solicitando la recepción del mismo, hasta el día catorce (14) de julio a las 13:00hs.-

Artículo 5º: De la Documentación a adjuntar en sobre cerrado:

1º- Juez de Faltas:

a) Acreditar identidad personal y domicilio real mediante copia certificada de Documento Nacional de Identidad EXCLUSIVAMENTE.-

b) TÍTULO HABILITANTE: Acompañar copia certificada de diploma que acredita título profesional. El título debe contener la legalización del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, deberá además estar legalizado por el MINISTERIO DEL INTERIOR.-

c) CERTIFICADO DE REINCIDENCIA (Validez del Certificado Sesenta (60) días desde su expedición).-

d) Constancia de Inscripción en la matrícula profesional correspondiente o certificación extendida por el máximo órgano rector de la justicia donde se hubiese desempeñado.-

e) CURRICULUM VITAE, y copia certificada de títulos de formación y capacitación vinculados con áreas jurídicas o relacionados con la gestión del cargo a cubrir, realizados hasta el 02 de mayo de 2017 (ej. especializaciones de Posgrado, Máster, diplomaturas, cursos, publicaciones.) *Remitirse al Art. 9 Resolución Nº 013-CDDH-2017.-

f) Acompañar nota por duplicado, dirigida al Jurado examinador, donde se deje constancia el cargo para el cual se postula y la documentación adjuntada en el sobre.-

2º-Secretario de faltas:

a) Acreditar identidad personal y domicilio real mediante copia certificada de Documento Nacional de Identidad EXCLUSIVAMENTE.-

b) CERTIFICADO DE REINCIDENCIA (Validez del Certificado Sesenta (60) días desde su expedición).-

c) CURRICULUM VITAE, y copia certificada de títulos de formación y capacitación vinculados con áreas jurídicas o relacionados con la gestión del cargo a cubrir, realizados hasta el 02 de mayo de 2017 (ej. especializaciones de Posgrado, Máster, diplomaturas, cursos, publicaciones.) *Remitirse al Art. 9 Resolución Nº 013-CDDH-2017.-

d) Acompañar nota dirigida al Jurado examinador, donde se deje constancia el cargo para el cual se postula y la documentación adjuntada en el sobre.-

Artículo 5º: De la apertura de los sobres:

1- El acto de apertura de sobres se realizará en sede de la Cámara de Apelaciones, Civil, Comercial y de Minería de San Carlos de Bariloche, sito en calle Juramento 190 6to. piso , el día 23 de mayo de 2017, a las 09:30hs.-

2- Que dicho acto será público y de acceso libre a los postulantes e interesados.-

3- Que frente a la falta de alguno de los requisitos y/o documentación exigidos por ésta resolución

aclaratoria, los postulantes podrán, dentro de un plazo de 24 hs hábiles siguientes al cierre del acta de apertura de sobres, subsanar dicha la falta .-

Artículo 6º: Del Examen:

1- El examen de oposición tendrá como fecha de inicio el día veintiocho (28) de julio de 2017 a las 08:30hs en la sede del Concejo Deliberante de Dina Huapi, sito en calle Las América N° 641, de dicha localidad y estará compuesto de dos partes escritas. La primera consistirá en la resolución de casos prácticos y la segunda parte será una evaluación de nivel teórico.-

2- Que la duración del examen teórico/práctico será de 4 horas a comenzar a las 8.30hs finalizando a las 12.30hs de día veintiocho (28) de julio de 2017.-

3- El día dos veintiocho (28) de julio, a las 15.00 hs, se efectuará la entrevista personal a cargo del Jurado examinador, y su contenido estará

relacionado con la temática referida al examen teórico/práctico realizado anteriormente por los postulantes.-

Artículo 7º: Del Orden de Mérito:

1º- El Orden de Mérito será exhibido en el Concejo Deliberante de Dina Huapi, el mismo día que el Jurado emita su dictamen, que será dentro de diez (10) días hábiles siguientes al día del examen.-

2º- El Orden de Mérito podrá ser impugnado por cualquiera de los aspirantes dentro de las 72 hs de producida su notificación del orden de mérito, la que deberá fundarse en defectos de forma, procedimiento o manifiesta arbitrariedad.- La impugnación será recepcionada por

Concejo Deliberante y se correrá traslado a los miembros del Jurado dentro del término de las 48hs hábiles siguientes a la recepción del pedido de impugnación, para que formulen su descargo o aporten los informes correspondientes dentro de las 72 hs

de notificado el traslado. La cuestión se resolverá en el Concejo Deliberante de Dina Huapi y su resolución será inapelable.-

3º- El orden de mérito tendrá una vigencia de dos (2) años y podrá ser prorrogado por el Concejo Deliberante de Dina Huapi por un (1) año más.-

4º- Los Designados para los cargos de Juez y Secretario de faltas se someterán a un examen psicofísico, que evaluará sus aptitudes físicas y/o psíquicas, dentro de los quince (15) días hábiles de conocida la adjudicación del cargo. Que dicho examen se realizará en el modo y fechas a acordar con el Concejo Deliberante...”

Artículo 2º- Mantener subsistentes los demás extremos publicados en el Boletín Oficial N° 78 de fecha 12 de julio de 2017.-

Artículo 3º- Publíquese, Regístrese, y Archívese.-

NORMAS PODER EJECUTIVO

CONCURSOS - LICITACIONES